

ORDEN / RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y DESPLIEGUE DEL MANUAL OPERATIVO DE GESTIÓN DE CONTINGENCIAS Y CRISIS DE LA CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN”

EXPEDIENTE: ACR-033-2025

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid

Orden/Resolución del **Consejero Delegado de la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid**, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación correspondiente al contrato titulado: “**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y DESPLIEGUE DEL MANUAL OPERATIVO DE GESTIÓN DE CONTINGENCIAS Y CRISIS DE LA CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN**”, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, bajo el marco del Proyecto RETECH, alineado con la Agenda España Digital 2026 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU.

ANTECEDENTES

Primero.– La unidad promotora ha propuesto la tramitación del contrato “**Servicio de Consultoría para la elaboración y despliegue del Manual Operativo de Gestión de Contingencias y crisis de la Consejería de Digitalización**”, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, bajo el marco del Proyecto RETECH, alineado con la Agenda España Digital 2026 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU, motivando su necesidad en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en base a los siguientes elementos:

La Consejería de Digitalización precisa dotarse de un Manual Operativo de Gestión de Contingencias y Crisis que permita articular una respuesta eficaz, coordinada y sistemática ante situaciones que puedan comprometer la continuidad de sus servicios esenciales y sistemas críticos. Esta necesidad responde, por un lado, al cumplimiento de obligaciones normativas derivadas del Esquema Nacional de Seguridad, las directivas europeas NIS2 y CER, y la Ley 8/2011 sobre protección de infraestructuras críticas, y, por otro, a la necesidad interna de estructurar capacidades reales de resiliencia organizativa.

El entorno operativo de la Consejería es complejo y presenta una elevada interdependencia entre sistemas, unidades y servicios. La inexistencia actual de un protocolo unificado supone un riesgo ante eventuales crisis. La elaboración externa del manual permitirá abordar con imparcialidad esta complejidad, identificar interdependencias críticas y establecer procedimientos claros y transversales. Además, la especialización técnica que requiere este trabajo –basada en estándares internacionales como ISO 22301 o ISO 27035– hace aconsejable su encargo a un proveedor con experiencia contrastada, al no disponer la Consejería de medios propios con este nivel de capacitación.

Este proyecto contribuirá, además, a reforzar la continuidad de servicios digitales estratégicos para la Administración regional, y servirá como modelo replicable para otras áreas. Como

parte del contrato se contempla la realización de un simulacro operativo, que permitirá validar los procedimientos establecidos y afinar el modelo antes de su despliegue definitivo.

Por todo ello, se considera justificada la necesidad del contrato y adecuada su ejecución mediante un servicio especializado externo, que garantice resultados de calidad en un plazo proporcionado y con plena adecuación a los objetivos institucionales.

Segundo.– Quedan acreditadas las necesidades que se pretende cubrir mediante el contrato proyectado, en cuanto a la idoneidad de los objetivos, y se justifica la tramitación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

Tercero.– Asimismo, en la memoria justificativa se detallan los costes asociados al contrato, el valor estimado del mismo y la definición de los criterios de solvencia y de adjudicación que regirán el procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Segundo.– El artículo 28 en su apartado 1 establece que. “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.– Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato **“Servicio de Consultoría para la elaboración y despliegue del Manual Operativo de Gestión de Contingencias y crisis de la Consejería de Digitalización”**, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, bajo el marco del Proyecto RETECH, alineado con la Agenda España Digital 2026 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU, cuyo presupuesto base de licitación asciende a **64.903,64 €** (sesenta y cuatro mil novecientos tres euros y sesenta y cuatro céntimos), IVA incluido, mediante **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**.

Segundo.– Publicar esta decisión en el perfil del contratante.

En Madrid,

El Consejero Delegado de la Agencia de Ciberseguridad de la
Comunidad de Madrid